



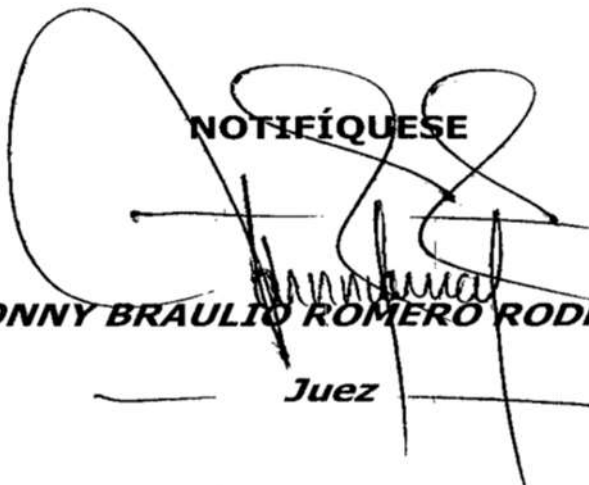
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	2020-00108
Proceso	Divisorio
Asunto	Autoriza retiro de demanda

Conforme el escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora, dado que la parte demandada no se encuentra notificada y que la medida cautelar no se encuentra perfeccionada en virtud de que el oficio no fue tramitado, según constan en el escrito que antecede, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08aa110253148c59dd27afa2e692e5af3bc62e9057fb425d249b65652b6ee7bc**
Documento generado en 27/05/2021 03:11:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>